

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete de noviembre de dos mil vein

EXPEDIENTE NRO. 110014003016202000092 - 00
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO
DEMANDADO: INNERCONSULTING SAS

Teniendo en cuenta que en el numeral 2.1. del auto de fecha 9 de octubre de 2020, por el cual se ordnaron medidas cautelares, se incurrió en error al momento de plasmar el valor del límite de la cautela contenida en el numeral 2, el despacho bajo el amparo del artículo 286 C.G. Del P., se corrige la parte pertinente, la cual quedará así: ***“2.1. Límite de la medida \$129.241.485 MCTE.”***

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64ba2f9e210a5769dabd105fc19d7afb89b396ed7434b95556da372072e747bd

Documento generado en 27/11/2020 11:18:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>